

Tema: Modifica art. 2º Ord. 2513/08.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2534/2008

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2513/08 y las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
y

CONSIDERANDO:

Que la norma indicada, subsano observaciones formuladas a la Ordenanza Municipal N° 2508/08 - Río Grande, Ciudad libre de humo;
que se ha detectado en su artículo 2º, un error involuntario con respecto a la transcripción de normas derogadas;
que ante tal circunstancia debe corregirse el error, generando la correspondiente modificación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2513/08 el que quedará redactado en los siguientes términos:

ARTICULO 2º) MODIFICASE el artículo 21º de la Ordenanza Municipal N° 2508/08 el que quedará redactado en los siguiente términos:

ARTICULO 21º) DEROGANSE a partir e la presente las Ordenanzas Municipales N° 788, N° 923, N° 1497, N° 2254, N° 2307, N° 2324, N° 2458 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008.

Aa/OMV